ORDENANZA Nº 4.778.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 33 bis de la ordenanza Nº 3.713/06 Servicio Único de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles (SUTRAPPA), incorporado por la ordenanza Nº 4.547/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 33 Bis.- Todos los vehículos afectados al SUTRAPPA deberán contar con aire acondicionado".

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 09 de abril de 2015.